

TEMUCO, ,1 5 ABR. 2015

VISTOS :

diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2015.

2014, sobre Asistencia Social.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

Personas en Situación de Calle.

7.- El Informe Social N° 01 al 06 del Programa

CONSIDERANDO:

1.- Que, el dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios puedan otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 7

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con vales de alojamiento, entregados el día 02 al 27 de Febrero del 2015.-

Nº	Nombre	Rut	Vales de Alojamiento Cantidad
01	Calfulef Comulay Juan Pablo		15
02	Gonzalez Hidalgo Juan Eduardo		42
03	Huanquen Paillaleo Juan Domingo		15
04	Melinao Cifuentes Paulo		15
05	Paulsen Mackay Gustavo Enrique		12
06	Silva Mella Nestor Ramiro		15

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- El Departamento de Programas Sociales, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

TEMULUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR Orden del Sr. Alcalde"
PABY OVERA BRAM
FMUC ADMINISTRADOR MUNICIPAL



John Gec/Mec/jbch

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Programa Personas en Situación de Calle